AOSA-TEA te necesita

AOSA-TEA, es una entidad formada por familiares y personas que tienen Síndrome de Asperger o Trastornos de Espectro Autista Leve y Moderado,

Declarada de Utilidad Pública.

Como toda organización sin ánimo lucrativo que pretende el bienestar de las personas a las que va dirigida, necesitamos tu apoyo,

Tu donativo no caerá en saco roto, ni para ti ni para nosotros, ya que tiene deducciones fiscales en la declaración de la Renta y en el Impuesto de Sociedades.

iiiAOSA-TEA te necesita!!!



Avda. Alemania, Nº 69
21002 - Huelva
Telf: 625 029 229—959 469 751
Correo electrónico:
Info@aosa-tea.org
gestión@aosa-tea.org
Web: aosa-tea.org



TU **DONATIVO** NOS **AYUDA Y TAMBIÉN** TE AYUDA A TI



Asociación OnuBense de Sindrome de Asperger y Trastornos de Espectro Autista Leve y Moderado.

PERSONAS FÍSICAS

SUS DONACIONES

Deducción en la declaración de la Renta:

- Los primeros 150 € donados, tienen una deducción del 75 % en la cuota íntegra del IRPF.
- Lo que exceda de 150 €, la deducción es del 30 % de la cuota, que se podrá ampliar al 35 % si se ha efectuado donativos por la misma o mayor cantidad a la misma enditad en los 2 años inmediatos anteriores.
- La deducción tiene un límite del 10 % de la base liquidable en el IRPF



Después de mucho esfuerzo, por fín nuestra asociación, es considerada de Utilidad Pública.

Esto es un reconocimiento del Ministerio de Interior de la labor que realiza la asociación.

Además implica una serie de ventajas, como beneficios fiscales tanto para la asociación como para los socios y donantes, y más accesibilidad a subvenciones,

ESTAMOS MUY CONTENTOS DE HABERLO CONSEGUIDO, Y NOS ANIMA A SEGUIR

TRABAJANDO COMO HASTA AHORA PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER Y SUS FAMILIAS.

PERSONAS JURÍDICAS

SUS DONACIONES

Deducción en el impuesto de sociedades:

- Toda la cantidad donada tiene una deducción en el impuesto de sociedades del 35 %.
- Se podrá aplicar el 40 % si se ha efectuado donativos por la misma o mayor
 cantidad a la misma enditad en los 2
 años inmediatos anteriores.